I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000692

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 03 MAY 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/979/2024; el Memorándum N°800/277/2024 de la Dirección de Obras Municipales; Expediente N°5118/2024 del Software Gestión Documental CeroPapel; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales"; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso del Bien Nacional de Uso Público o Municipal, a don **Claudio Flores Jiménez**, Director de Desarrollo Comunitario (s), la **explanada exterior que enfrenta al Parque San Luis Orione,** comuna de Cerrillos, para realizar la actividad denominada **"Feria de Emprendedores Portal Oeste"**, el día 4 de mayo de 2024, desde las 08:30 horas hasta las 14:00 horas, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Memorándum N°800/277/2024.

2. El responsable de la actividad es quien deberá tomar todas las precauciones de seguridad y deberá tener en consideración las siguientes restricciones:

2.1. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

2.2. Se debe disponer de basureros, dejar limpio todo el sector autorizado y reponer todo elemento que eventualmente se deteriore en el transcurso del evento y disponer de baños químicos.

2.3. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

2.4. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

2.5. Se deberán tramitar en el Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes para realizar actividad lucrativa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000692

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

2.6. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de los organizadores del evento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesado.
Dirección de Obras Municipales
Carabineros de Chile
Página Web.